

«Estación base de Telefonía Automática», promovido por «Telefónica Móviles, S. A.» y a ubicar en Espinama (Camaleño) (Anexo: II.8.11, número expediente 968).

«Estación base de Telefonía Móvil», promovido por «Telefónica Móviles, S. A.» y a ubicar en Alto de Jesús del Monte (término municipal de Hazas de Cesto) (Anexo: II.8.11, número expediente 1.076).

Santander, 1 de febrero de 2006.—El director general de Medio Ambiente, Alfredo Izaguirre Aranceta.  
06/1721

## CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL NORTE

### Comisaría de Aguas

*Información pública de solicitud de autorización para construcción de vivienda unifamiliar, en el municipio de Selaya, expediente número A/39/05647.*

Peticionario: Don Lorenzo Manteca Fernández.  
NIF número: 51867854 W.  
Domicilio: Calle El Deseo, 6 - 39696 - Selaya (Cantabria).  
Nombre del río o corriente: Río Seco.  
Punto de emplazamiento: Selaya.  
Término municipal y provincia: Selaya (Cantabria).

Breve descripción de las obras y finalidad: Expediente de autorización para la construcción de una vivienda unifamiliar en zona de policía de cauces de la margen izquierda del río Seco, en Selaya, término municipal de Selaya (Cantabria).

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOC, a fin de que, los que se consideren perjudicados con lo solicitado puedan presentar sus reclamaciones durante el indicado plazo en el Ayuntamiento de Selaya o en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, calle Juan de Herrera, número 1, 2.º, 39071), donde estará de manifiesto el expediente.

Santander, 23 de enero de 2006.—El secretario general, PD, el jefe de Servicio de Cantabria (Resolución de 13 de diciembre de 2004, BOE de 11 de enero de 2005), Alberto López Casanueva.  
06/900

## 7.4 PARTICULARES

### ALTOS DE VILLANUEVA, SOCIEDAD COOPERATIVA DE VIVIENDAS

*Información pública de cambio de transformación de Sociedad Cooperativa en Sociedad de Responsabilidad Limitada.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 de la Ley 27/1999, de Cooperativas, se hace público que la Asamblea General Extraordinaria de la entidad «Altos de Villanueva, Sociedad Cooperativa de Viviendas», celebrada con carácter universal el día 30 de diciembre de 2005, acordó, por unanimidad, la transformación de la misma en Sociedad de Responsabilidad Limitada, por lo que la entidad pasará a llamarse «Altos de Villanueva, Sociedad Limitada», aprobándose, asimismo, el balance para su transformación.

Santander, 30 de diciembre de 2005.—El presidente del Consejo Rector, José Ramón Pérez Gañán.  
06/1588

## 7.5 VARIOS

### CONSEJERÍA DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

#### Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza

*Resolución aprobando el Plan Anual de Aprovechamiento en Montes de Utilidad Pública correspondiente a 2006.*

En cumplimiento del artículo 212 del Reglamento de Montes, el Servicio de Montes ha elaborado la propuesta para el Plan Anual de Aprovechamientos en montes de Utilidad Pública para el año 2006.

Dicho Plan se ha redactado previa petición de previsiones a las Entidades públicas a quienes el Catálogo atribuye la pertenencia de estos montes. El Plan incluye el estudio, la evaluación y la tasación de los distintos aprovechamientos susceptibles de realizarse en cada uno de los montes que comprende, y será la norma a la que deberán sujetarse los usuarios durante el presente ejercicio de 2006, sin rebasar en todo caso las posibilidades o cargas máximas autorizadas, quedando asimismo excluido el pastoreo de ganado en zonas de arbolado joven, zonas de regeneración natural o por causas de incendio.

Vista la Ley de Montes de 21 de noviembre de 2003 y su Reglamento, y en función de las atribuciones conferidas por el artículo 59 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

#### RESUELVO

Primero.- Aprobar el Plan Anual de Aprovechamientos en Montes de Utilidad Pública correspondiente al año 2006 redactado por el Servicio de Montes, y que como anexo a la presente Resolución obra en las dependencias de esta Dirección General a disposición de los interesados, disponiendo se de traslado del mismo a las respectivas Entidades propietarias, así como a los titulares de los aprovechamientos plurianuales que figuran aprobados, quienes para su disfrute deberán obtener las preceptivas licencias dentro de los plazos reglamentarios.

Se advertirá expresamente a las Entidades titulares que los precios base para la enajenación que figuran en los Pliegos de condiciones técnico-facultativas particulares en ningún caso incluyen las cargas tributarias aplicables a las correspondientes operaciones.

Segundo.- Los precios índices para las subastas de los aprovechamientos de maderas y leñas incluidos en el presente Plan, así como para los que con carácter extraordinario se autorizasen durante esta anualidad de 2006, se señalarán aumentando en un 25 por 100 el precio base de licitación.

Para la subasta de los aprovechamientos de los restantes productos forestales, el precio índice será el que se deduzca de elevar en el 100 por 100 el de tasación.

Tercero.- Toda adjudicación a terceros de los disfrutes aprobados en el Plan, así como de los que con carácter extraordinario se autoricen dentro de la anualidad, deberá notificarse al Servicio de Montes antes del día 1 de diciembre de 2006, no expidiéndose licencia de aprovechamiento para los que se comuniquen con fecha posterior, que tendrán la consideración de caducados.

Cuarto.- Queda abierto el período para la presentación de solicitudes de aprovechamientos en montes de Utilidad Pública para el ejercicio 2007, que se remitirán al Servicio de Montes antes del 1 de junio de 2006, advirtiéndose que serán denegadas las que se presenten con posterioridad. Los poseedores de parcelas sujetas a convenio para